



RESOLUCIÓN No. 722 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Conductor técnico profesional en asistencia administrativa para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 161 del 2022 con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.558.159 expedida en Cali, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONDUCTOR - TÉCNICO PROFESIONAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2° parágrafo “*Obligaciones específicas*” la Contratista vinculada mediante contrato de prestación de servicios Nro. 161 del 2022, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo las cuales rezan: “(...)2. Realizar las visitas de inspección, control, vigilancia y fiscalización a los contribuyentes, obligados, responsables, transportadores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo en el Departamento de Arauca, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas. 9. Ejercer las labores de conductor de los vehículos asignados por parte de la Secretaría de Hacienda para la movilización de personal y/o de bienes de uso y control oficial. 12. Desplazarse fuera del Municipio de Arauca y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la Secretaría de Hacienda Departamental. 13. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato. (...)”.

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basará conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 979 de 2021 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán financiados concargo al rubro **1204072845527056 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO**



RESOLUCIÓN No.

7 2 2

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056056 (PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS).

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159 expedida en Cali, quién se desempeña como Conductor técnico profesional en asistencia administrativa para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Cravo Norte los días 17, 18, 19 y 20 marzo del 2022, con la finalidad de realizar visitas de control y fiscalización a establecimientos comerciales y verificar productos gravados con el impuesto al consumo de licores vinos, aperitivos y similares, cigarrillos, cervezas, sifones refajos y mezclas de que trata la ley 223 de 1995 y efectuar apoyo para la inspección y fiscalización de los mismos en los puestos de control en conjunto con la policía Nacional, Policía Fiscal y Aduanera, Ejército Nacional y demás aliados estratégicos, a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al señor **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159 expedida en Cali, para que se traslade del municipio de Arauca al municipio de Cravo Norte los días 17, 18, 19 y 20 marzo del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

ARTICULO SEGUNDO: el señor **JHONNEER URBANO URRUTIA**, devengará viáticos a razón de: **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$92.376,5)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y**

FR-GC-02

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 2



RESOLUCIÓN No.

7 2 2

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVESAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES). Por un valor Total de TRESIENTOS VEINTITRES MIL TRESIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$323.317,75), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00837 del catorce (14) de marzo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 15 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación de Arauca

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|------------------------------------|--|-------|
| Proyectó y Digitó: | Paola Andrea León Parra | Técnico en contabilidad y finanzas/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda | |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Gloria Marcela Caroprese Hernández | Profesional en Derecho Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda | |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | Mauricio Enrique Lindo Sánchez | Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda | |